



Resolución Ministerial

No. 237.....-2006-MIMDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 06 ABR. 2006

FRIDA MONGE COWILLA
SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, el 11 de julio de 2000 fue suscrito el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240, el cual a su vez señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1, que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, asimismo con fecha 27 de julio de 2004 fue suscrito el Plan de Operaciones Acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo – Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0), el cual señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1 que el Programa Mundial de Alimentos proporcionará al Gobierno del Perú, en los puntos de entrega convenidos, que será el puerto del Callao para los productos que vienen para distribución directa y el Almacén de PRONAA Huancavelica para las compras locales (Inkamix), los siguientes productos alimenticios en las cantidades de: 1,973 toneladas métricas de Inkamix, 1,295 toneladas métricas de mezcla de soya y maíz (CSB), 402 toneladas métricas de aceite vegetal, 969 toneladas métricas de arveja partida y 290 toneladas métricas de azúcar, por un valor total de US\$ 2,927,994 dólares EE.UU. (incluidos los costos de flete externo, superintendencia y supervisión local);

Que, mediante Carta de fecha 12 de octubre de 2005, el Programa Mundial de Alimentos remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 166.712 TM de aceite vegetal (83.356 TM corresponden al Proyecto PER 6240 y 83.356 TM al Proyecto PER 10320) donado en el marco de los Proyectos "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240 y Piloto Integral Educativo – Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA

[Handwritten signature]

[Circular stamp with initials 'CF']

[Circular stamp with logo]

[Circular stamp: MIMDES - Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional]

[Circular stamp: MIMDES - Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONSÉ COMISLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación procedente del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA, consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS NETOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Acete vegetal de canola	Callao	9,100	166,712.000	186,450.000	209,662.01	229,282.79
TOTAL		9,100	166,712.000	186,450.000	209,662.01	229,282.79

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco de los Proyectos "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240 y Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0).

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

MARÍA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONISE COMISILLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación procedente del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA, consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS NETOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Acete vegetal de canola	Callao	9,100	166,712.000	186,450.000	209,662.01	229,282.79
TOTAL		9,100	166,712.000	186,450.000	209,662.01	229,282.79

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco de los Proyectos "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240 y Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0).

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social